



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
PROFECIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA DE CIUDADANIA No. 030053110-0  
RODRIGUEZ PINOS SEGUNDO DANIEL  
CANAR/AZOGUES/GUAPAN  
01 AGOSTO 1956  
003- 0617 01151 M  
CANAR/ AZOGUES  
AZOGUES 1956



UNA  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2333V222201  
IND. DACT

CASADO ROSA CRESPO  
PRIMARIA EMPLEADO  
NESTOR RODRIGUEZ  
MARIA PINOS  
AZOGUES  
17/01/2004  
17/01/2016  
REN 0073445

PROF. COUP



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en 3a fojas, es igual al original.

Cuenca, a 26 de Septiembre de 2007

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PÚBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA " TRANSBURGOS S.A. "

ESCRITURA NUMERO : 1180

CUANTIA : \$ 1.140.00

FECHA : 26 de Septiembre de 2007.-

Se dieron tres copias .-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el dia de hoy,

veintiseis de Septiembre de dos mil siete, ante mi doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público

Tercero de este cantón, comparece el señor SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ PINOS, en su calidad de Gerente

General y como tal representante legal de " TRANSBURGOS S.A. ", conforme justifica con el nombramiento

que se insertará a nombre y en representación de dicha compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en la

ciudad de Azoques, de tránsito en este lugar, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la

naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : que

eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor

siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno mediante el cual se deja

sin efecto una escritura anterior, se aumenta el capital suscrito y se reforma el estatuto social de la compañía " TRANSBURGOS S.A.", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARCIENTE : A la celebración de la presente escritura comparece el señor Segundo Daniel Rodríguez Pinos, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de " TRANSBURGOS S.A. ", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, capaz ante la ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a ) La compañía " TRANSBURGOS S.A. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Azogues, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Diciembre del dos mil uno, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Azogues, doctor Rolando Ruiz Vázquez, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, con el número Cincuenta y ocho, el veinte y siete de Diciembre del dos mil uno; y, b ) La Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito y pagado, acordó dejar sin efecto una escritura anterior. elevar el capital suscrito de

dicha compañía y reformar el estatuto social, todo en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A .- DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Segundo Daniel Rodríguez Pinos, en su calidad de Gerente General de " TRANSBURGOS S.A. ", ejerciendo la representación legal de dicha compañía y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en la sesión de diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, declara : a ) Elevado el capital suscrito de dicha compañía en MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho capital ascienda a DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b ) Que el aumento de capital se lo suscribe y paga en la forma y proporciones constantes en el acta de la relacionada sesión de Junta General de accionistas y en el cuadro de integración del mismo, cuadro que también se adjunta para que forme parte de la presente escritura, el cual fué aprobado en la propia sesión, dejándose constancia que del acta relacionada y del cuadro de integración del aumento de capital, se desprende que los actuales accionistas renunciaron a su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital, renuncia que la realizaron en favor de las personas cuya nómina

consta en los relacionados documentos; y, c ) Reformado el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de la citada sesión de Junta General. C U A R T A .- El compareciente, mediante este instrumento y en cumplimiento a lo también resuelto en la sesión de junta general celebrada el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, deja sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma al estatuto social de " TRANSBURGOS S.A. ", celebrada el veinte y cinco de Junio del dos mil siete ante el señor Notario Público Primero del cantón Azoques, doctor Alejandro Beltrán Torres. Q U I N T A .- Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, así como quienes suscriben el aumento de capital. S E X T A .- El compareciente bajo juramento declara que la compañía por él representada no tienen contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones enunciadas en el Artículo Ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. S E P T I M A .- CUANTIA : La cuantía se la fija en MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A. Azuay.---

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANSBURGOS S. A.", CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, hoy 18 de septiembre del 2007, a las 10h00, en el local social de la compañía "TRANSBURGOS S. A.", ubicado en la Av. Héroes de Verdeloma, con la concurrencia de los accionistas señores: MANUEL JESUS ASTUDILLO, JORGE CALLE CASTILLO, JORGE CARANGUI CONTRERAS, MARIA CASTRO RODRIGUEZ, LIZARDO CRESPO AVILA, FRANCISCO JAVIER LEON SANMARTIN, JOSE FRANCISCO RIVERA, por sus propios derechos y como mandatario de MARIO ALFONSO RIVERA SARMIENTO, HUGO RIVERA SARMIENTO, JUAN RIVERA SARMIENTO, SILVIA RIVERA SARMIENTO, ANA LUISA GUAZHCO, CARLOS GONZALEZ ALVAREZ y SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ PINOS, se instala la sesión de Junta General Universal de accionistas de dicha compañía, puesto que los asistentes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el titular señor Carlos González Alvarez y actúa como secretario el Gerente General señor Segundo Daniel Rodríguez Pinos. Previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

**1.- RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIONES DE JUNTA GENERAL DESDE EL 7 DE OCTUBRE DEL 2003 HASTA LA FECHA.**

**2.- AUTORIZACION PARA DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2007.**

**3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.**

Acto seguido se procede a tratar sobre el orden del día acordado:

**1.- RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIONES DE JUNTA GENERAL DESDE EL 7 DE OCTUBRE DEL 2003 HASTA LA FECHA:** El señor Presidente expone que la Superintendencia de Compañías ha observado la transferencia de acciones realizada el 7 de octubre del 2003 por el señor Francisco Javier León Sanmartin a favor de la señora Nancy Maribel González Castro, puesto que éstos son cónyuges entre si y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218 del Código Civil entre cónyuges no se puede celebrar ningún contrato que no sea el de mandato, razón por la que dicha transferencia tiene vicio de nulidad. Que por este motivo los citados señores han dejado sin efecto la transferencia de acciones relacionada, volviendo a ser accionista de la compañía el señor Francisco Javier León Sarmiento, situación que se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicado a la Superintendencia de Compañías. Que desde aquella fecha en las Juntas Generales ha venido interviniendo como accionista la señora Nancy Maribel González Castro, razón por la que es necesario que con la presencia del señor Francisco Javier León Sanmartin y de todos los restantes accionistas

se ratifiquen las resoluciones adoptadas en las citadas Juntas Generales. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito y pagado de la compañía se aprueba ratificar las resoluciones de Junta General celebradas desde el 7 de octubre del 2003 hasta la presente fecha.

**2.- AUTORIZACION PARA DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2007:** El señor Presidente expresa que por los motivos indicados en el punto anterior, la Superintendencia de Compañías no puede aprobar el aumento de capital y reformas al estatuto de la compañía contenidos en la escritura celebrada el 25 de junio del 2007 ante el señor Notario Público Primero del cantón Azogues, doctor Alejandro Beltrán Torres, por lo que sugiere se autorice dejar sin efecto tal escritura. Por ser lo que legalmente corresponde, por unanimidad se autoriza al representante legal de la compañía para que deje sin efecto la relacionada escritura pública.

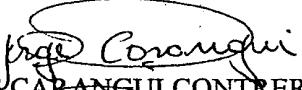
**3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL:** Con el voto favorable de la unanimidad del capital representado en esta sesión se resuelve: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, este ascienda a DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo pague el 50% al contado y mediante compensación de créditos; el saldo se pagará en el plazo de un año; c) Que todos los actuales accionistas de manera expresa renuncian a su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital que se aprueba, renuncia que la efectúan a favor de los señores: HUGO PATRICIO MATUTE ROJAS, CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ CASTRO, GLADYS EDELINA GONZALEZ ALVAREZ, DIANA FABIOLA RODRIGUEZ CRESPO, MANUEL OSWALDO ASITIMBAY TOALONGO, SILVIA EUGENIA PAUCAR BUSTOS, MIRIAM CECILIA RODIRGUEZ CRESPO, CRISTIAN ALEJANDRO MACIAS MORAN, MAURO PATRICIO SARMIENTO RIVERA, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PIZA, FLAVIO GERARDO RIVERA SARMIENTO, EDUARDO RAMIRO CRESPO AVILA, MARICELA LIDUVINA RIVERA RODRIGUEZ, SERVIO ALEJANDRO MORA SOLIZ, JANNETH MAGNOLIA ALVAREZ CACERES, ANGEL RENE CABRERA GORDILLO, RAQUEL UBALDINA CALLE CASTILLO y CARLOS RENE LEON SANMARTIN, a los cuales se los admite como nuevos accionistas de la compañía; y d) Que la suscripción y pago del aumento de capital que se resuelve se la realiza en la forma constante en el cuadro de integración del mismo, cuadro que también se lo aprueba por unanimidad y el que deberá formar parte del expediente de la presente sesión y de la correspondiente escritura pública.

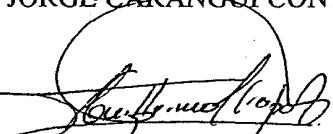
Como consecuencia de lo resuelto y por igual unanimidad se aprueba reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que en el futuro deberá decir "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL CUARENTA acciones iguales, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al dos mil cuarenta inclusive."

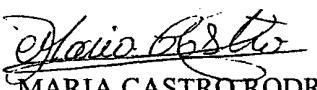
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las 11h30, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez todos los asistentes.

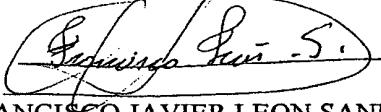
  
MANUEL JESUS ASTUDILLO ✓

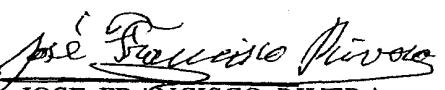
  
JORGE CALLE CASTILLO ✓

  
JORGE CARANGUI CONTRERAS ✓

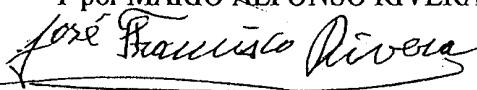
  
LIZARDO CRESPO AVILA ✓

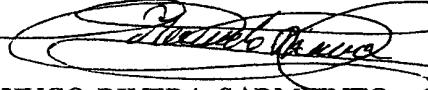
  
MARIA CASTRO RODRIGUEZ ✓

  
FRANCISCO JAVIER LEON SANMARTIN ✓

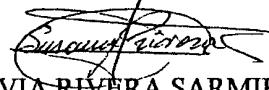
  
JOSE FRANCISCO RIVERA

Y por MARIO ALFONSO RIVERA S. ✓

  
JOSE FRANCISCO RIVERA

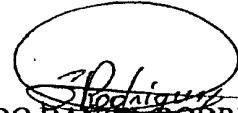
  
HUGO RIVERA SARMIENTO ✓

  
JUAN RIVERA SARMIENTO ✓

  
SILVIA RIVERA SARMIENTO ✓

  
ANA LUISA GUAZHCO ✓

  
CARLOS GONZALEZ ALVAREZ  
Presidente ✓

  
SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ PINOS ✓  
Gerente General - Secretario

“TRANSBURGO S.A.” CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION CREDITOS	POR PAGAR UN AÑO	CAPITAL NUEVO
Astudillo Manuel Jesús	60,00				60,00
Calle Castillo Jorge G.	60,00				60,00
Carangui Contreras Jorge	60,00				60,00
Castro Rodríguez María	60,00				60,00
Crespo Avila Lizardo G.	60,00				60,00
González Alvarez Carlos	60,00				60,00
León Sanmartín Francisco Javier	60,00				60,00
Rivera Rojas José	120,00				120,00
Rivera Sarmiento Hugo	60,00				60,00
Rivera Sarmiento Juan	60,00				60,00
Rivera Sarmiento Mario	60,00				60,00
Rivera Sarmiento Silvia	60,00				60,00
Guashco Celleri Ana	60,00				60,00
Rodríguez Pinos Segundo	60,00				60,00
Matute Rojas Hugo Patricio	60,00				60,00
González Castro Cristian F.	120,00				120,00
González Alvarez Gladys Edelina	60,00				60,00
Rodríguez Crespo Diana Fabiola	60,00				60,00
Asimímbay Toalongo Manuel O.	60,00				60,00
Paucar Bustos Silvia Eugenia	60,00				60,00
Rodríguez Crespo Mirian Cecilia	60,00				60,00
Macias Morán Cristian Alejandro	60,00				60,00
Samiento Rivera Mauro Patricio	60,00				60,00
Gonzalez Piza Luis Enrique	60,00				60,00
Rivera Sarmiento Flavio Gerardo	60,00				60,00
Crespo Avila Eduardo Ramiro	60,00				60,00
Rivera Rodríguez Maricela L.	60,00				60,00
Mora Soliz Servio Alejandro	60,00				60,00
Alvarez Caceres Janet Magnolia	60,00				60,00
Cabrera Gordillo Angel René	60,00				60,00
Calle Castillo Raquel Ubaldina	60,00				60,00
Leon Sammarin Carlos Rene	60,00				60,00
	900,00	1.140,00	570,00	570,00	2.040,00

*Segundo Daniel Rodríguez Pinos*  
Segundo Daniel Rodríguez Pinos  
Gerente General

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E . - El

documento habilitante que se hizo mención, copiado,

dice : Azogues, cuatro de Enero del dos mil seis.

Señor Don Segundo Daniel Rodriguez Pinos. Ciudad.

De mis consideraciones : Tengo el agrado de llevar a

su conocimiento que en la junta general de socios de

la Compañia " TRANSBURGOS S.A. ", en sesión de

carácter universal realizada el dia treinta de

diciembre del dos mil cinco, a las diez y siete horas

p.m., tuvo el acierto de reelegir por unanimidad como

Gerente General de la compañía por un periodo

estatutario. Como Gerente General, tendrá Usted, la

representacion de la compañía en forma judicial y

extrajudicial. Las atribuciones, deberes del Gerente

General, constan en la escritura pública constitutiva

de la Compañia " TRANSBURGOS S.A. ", celebrada el diez

y siete de Diciembre del dos mil uno, ante el Notario

Segundo del cantón Azogues doctor/ Rolando Ruiz, e

inscrita en el Registro Mercantil con el número

cincuenta y ocho, el veinte y siete de diciembre del

dos mil uno. Usted, se dignará hacer constar su

aceptación al pie de la presente. Con sentimientos de

consideración. Atentamente, f.) C. González. Por

la compañía " TRANSBURGOS S.A. ". Carlos Heliodoro

González Alvarez. Presidente de la Compañia. Acepto

el cargo que me han nombrado. f.) S. Rodriguez.

Inscrito con el número Catorce en el Registro

Mercantil. Azogues, tres de Febrero del dos mil seis.

El Registrador. f.) Illegible. ( Hay un sello ).----

El compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotará al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leida la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto :  
doy fe.--- f.) S. Rodriguez. 030053110-0 - f.) Florencio

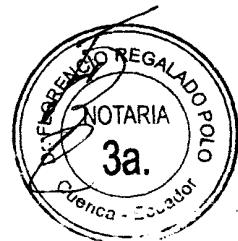
Regalado Polo, Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello con-

fiero la presente que es la Segunda Copia, en seis fojas, que  
la firme, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

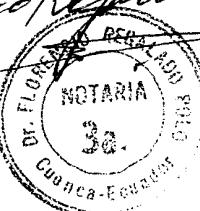
*Florencio Regalado Polo*



DOY FE : Que, la escritura pública en cuya copia antecede de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía - "Transburgos S.A.", se encuentra aprobada mediante Resolución número 07-C-DIC-606, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día 11 de Octubre de 2007.- Cuenca, 16 de Octubre de 2007.-

El Notario,

*Florencio Regalado Polo*



*P. Flor.*

07

ZON: DOY FE: Que hoy miércoles 17 de octubre del 2007, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor INTendente de Compañías de la ciudad de Quenya, he procedido a marginar en el correspondiente protocolo, la Resolución Nro. 07-C-DIC-606 de la aprobación del aumento de capital de la Compañía TRANSBURGOS S.A. "-- EL NOTARIO.



*Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez*  
NOTARIO PUBLICO

Con el Nro. 115 del registro mercantil, queda inscrita la escritura de aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la Compañía Transburgos S. A.; al igual que la Resolución No. 07.C.DIC.606 de fecha 11 de octubre del 2007. Azogues, octubre 25 del 2007. EL REGISTRADOR -

